Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 86 | MIERCOLES 11 DE ABRIL DE 1945 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.021

ANUNCIO OFICIAL

Recurso número 2/945

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Francisco Santiago Castro, contra acuerdo dictado por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en expediente 122-1943, que le condenó al pago de cierta cantidad impuesta al recurrente; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 27 de Enero de 1945.—El Secretario del Tribunal, José Gutiérrez de los Ríos.

Núm. 1.022

ANUNCIO OFICIAL

Recurso número 4/945

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don José Morente Fernández, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial, dictado en expediente número 90 de 1944, sobre asignación de cuota girada por el Gremio Fiscal de Hostelería y Similares, a los efectos del consorcio para el pago del impuesto de consumos de lujo; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 16 de Febrero de 1945.—El Secretario del Tribunal, José Gutiérrez de los Ríos.

Núm. 1.027

Don José Gutiérrez de los Ríos y Enrile, Vicesecretario en comisión de esta Audiencia, en funciones de Secretario de la misma y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo:

Certifico: Que en el recurso número 1 de 1943, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a 7 de Diciembre de 1944. Visto ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, constituido con los señores que al margen se expresan, el presente recurso interpuesto por don Manuel Ariza Abril, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por el que se modifican las ordenanzas de exacciones municipales de aquella villa, sobre bebidas, pesas y medidas y Repartimiento General para el año de 1943; en cuyos autos ha sido también parte el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que apreciando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, alegada por el Fiscal, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso Contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ariza Abril, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla y proseguido por el Letrado don José Tomás Valverde Castilla en representación de dicho Ayuntamiento contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia de 28 de Diciembre de 1942, por el que se prorrogan las ordenanzas sobre exacciones municipales de aquella villa para el año 1943, en la forma y condiciones que constan en el acuerdo impugnado; y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Eguílaz.—Marcial Zurera y Romero.—Bernabé A Perez.—P. García Conejero—Juan G. Crespo.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 17 de Marzo de 1945.—José Gutiérrez de los Ríos.—V.º B.º: El Presidente, José Eguílaz.

Jefatura Agronómica de Córdoba

Núm. 1.077

Escarabajo de la Patata

Las condiciones térmicas en que se han desenvuelto los meses de Febrero y Marzo, pueden ser causa de la salida anticipada de los escarabajos de la patata invernantes.—Aún cuando, hasta la fecha no se tienen noticias de la aparición de ningún foco, a pesar de encontrarse nacidas en la mayor patre de las superficies sembradas de patatas, esta Jefatura recuerda a los Ayuntamientos, asociaciones agrícolas y cultivadores en general, la obligación en que se encuentran de denunciar cualquier foco que hiciera su aparición.

Las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas y Plagas del Campo, en armonía con lo que preceptúa la Orden ministerial de 14 de Mayo de 1944, establecerán servicios de vigilancia local, comunicando a esta Jefatura semanalmente sus resultados.

La falta o negligencia de lo que se preceptúa, será sancionada por esta Jefatura Agronómica en armonía con el Decreto de 4 de Febrero de 1929, sin perjuicio de las sanciones que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia aplique conforme a los artículos 2.º y 5.º de la Ley de Plagas del Campo de 21 de Mayo de 1908.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 7 de Abril de 1945.—P. El Ingeniero Jefe, José Hernández Natera.

Comandancia Militar de Marina de Málaga

Núm. 1.014

Relación nominal y filiada de los inscritos nacidos en el año 1926 que han quedado comprendidos en el alistamiento de 1945, para el Reemplazo de la Marinería de la Armada en el trozo de Málaga, del año 1946 los cuales deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército.

Número del Sorteo.—Nombres y apellidos.—Naturaleza.—Nombre de los padres.—Fecha de nacimiento.

16, José Pacheco Delgado, Córdoba, Rafael y María de las Nieves, 12 Agosto 1926.

149, Miguel Toro Moyano, Cabra, Lorenzo y Carmen, 7 Octubre 1926.

256, Manuel Castillo Almeida, Puente Genil, Manuel y Angela, 13 Febrero 1926.

264, Antonio López Rosa, Priego, Antonio y Clementina, 2 Marzo 1926.

278, Manuel Molina Jaén, Puente Genil, Manuel y María, 24 Marzo 1926.

Málaga 2 de Abril de 1945.—El Comandante del Trozo P. I. José Rey Garcia.

Ayuntamientos

SANTAELLA

Núm. 1.043

Don Francisco Delgado Fernández Alcalde y Presidente de la Junta Pericial de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que habiéndose terminado el plazo que por esta Junta se dió para amillaramiento de fincas urbanas y teniendo ya las relaciones clasificadas y ordenadas, por si hubiese error, se anuncia al público por medio del presente y término de 15 días al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella a 4 de Abril de 1945.—F. Delgado.

Ministerio de Cultura 2024

BENAMEJI

Núm. 1.081

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y como tal del Pósito Local de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de órdenes recibidas de la Sección correspondiente del Ministerio de Agricultura, se anuncia la celebración de la primera subasta para la enagenación de una casa propiedad de este Pósito, sita en la calle Feria número 26 de esta población – hoy llamada Héroes del Puente –, bajo el tipo de tasación de TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El Acto será doble y simultáneamente, por pujas a la llana, en el Pósito y en el Patronato Provincial de Acción Social Agraria, en día que sea el primero no feriado del mes, siempre que hayan transcurrido quince días después de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Segunda. El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea, con la cabida efectiva del inmueble y en el estado en que este se encuentra.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento del tipo de tasación, a título de depósito previo, que asciende a la cantidad de TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS, cuya entrega se hará en manos del que presida el acto y del Depositario del Pósito, si estuviere presente.

Cuarta. Tanto el Pósito como el Patronato provincial, representados por los Presidentes de las subastas respectivas, adjudicarán provisionalmente el inmueble al mejor postor que resulte en cada acto, sin perjuicio de la mejor postura que pueda alcanzar el acto, simultáneo y a reserva, en todo caso, de la resolución definitiva de la Dirección General.

Quinta. Recaída tal aprobación, será adjudicada al mejor postor, el cual, en el plazo de diez días, deberá presentarse al otorgamiento notarial de la escritura, sufragando todos sus gastos, y a la entrega del importe de la adjudicación, perdiendo en otro caso, a favor del Pósito, el depósito previo constituido.

Dicho depósito previo será devuelto en todo caso al postor no favorecido, y tambien podrá ser devuelto al adjudicatario definitivo, si la venta tuviera que rescindirse por no poder el Pósito llevar a efecto la evicción y saneamiento a que esté obligado.

Sexta. Todos cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta incluso la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para cuantas personas o entidades quieran presentarse como licitadores.

Benamejí tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. – El Alcalde. A. Subirá. – P. S. M. El Secretario, Juan Cano.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.074

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión del día seis del actual y habiéndose cumplido por lo disquesto en el artículo veinte y seis del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de la Caseta del Parque municipal, por término de tres años, y bajo el tipo de quince mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos designado por la Comisión Gestora, el día siguiente al en que haga veinte hábiles, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Feliciano A. Leal Márquez, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo quince del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive de la celebración de la subasta durante las horas de las once a las trece en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta relativa al arriendo en la Caseta del Parque municipal».

Si se presentan dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsisten la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICION

D..... .... vecino de..... habitante en la calle de..... número.....piso.....bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de la Caseta del Parque municipal, y conforme con las mismas, ofrece por dicho arrendamiento la cantidad de..... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Hinojosa del Duque a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. – El Alcalde, Romualdo Benítez.

CORDOBA

Núm. 714

Negociado de Fomento

Solicitada por don José Rodríguez Puntas, autorización para instalar un motor de 1 C. V. en la casa número diez de la calle Pozanco, se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. – El Alcalde, A. Luna.

Num. 1.066

Negociado de Fomento

Solicitado por don Antonio Martínez de los Llanos, autorización para instalar un motor de cuatro C. V. en la casa número once de la Avenida del Generalisimo, se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interesen, formular por escrito, ante mi Autoridad, dentro de indicado plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. – El Alcalde, A. Luna.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.053

El Alcalde de esta villa hace saber.

Que aprobada por esta Corporación municipal la cuenta liquidación de las operaciones registradas con cargo al presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1944, se expone al público conforme a lo dispuesto y por el plazo que determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Fuente Palmera 4 de Abril de 1945. – Juan Barrigüete.

LUQUE

Núm. 1.010

El Presidente de la Junta General de Repartimiento sobre Utilidades de este Municipio, hace saber:

Que terminado por esta Junta el Repartimiento General de esta localidad formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal para el actual ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término improrrogable de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, a los efectos prevenidos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan contra la proposición de cuotas, por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concreto, precisos o determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Municipio.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Luque 2 de Abril de 1945. – Francisco López Ortiz.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.048

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y Presidente de su Junta pericial para la riqueza urbana.

Hago saber: Que habiéndose formado la relación de altas y bajas del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, la mencionada Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en estas Casas Consistoriales a 4 de Abril de 1945. – El Presidente, A. Moreno. – P. S. M. El Secretario accidental, R. del Rey.

ALMEDINILLA

Núm. 1.054

El Alcalde de Almedenilla, hace saber.

Que terminado el Padrón del Catastro quilinato de este Municipio para el actual ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentar los interesados las reclamaciones procedentes contra el mismo.

Almedenilla a 3 de Abril de 1945. – El Alcalde, M. Ariza Abril.

Ministerio de Cultura 2024

BUJALANCE

Núm. 1.012

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que entre los acuerdos adoptados en la sesión celebrada por la Ilustre Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta ciudad el día 21 del actual, figura el siguinte:

«Por el señor Alcalde Presidente se manifestó que previamente había reunido a la Comisión de Hacienda, para que informara sobre la urgencia de Suplementos de Crédito en varias consignaciones del Presupuesto ordinario vigente que estima indebidamente dotadas, reforzando por tanto varios capítulos, artículos y partidas del mismo, asesorado convenientemente por dicha Comisión, propone suplementos de Crédito por la cantidad de pesetas ciento noventa y nueve mil ciento veinticuatro pesetas, por unanimidad la Comisión Gestora acordó aprobar dicho suplemento, facultando al señor Alcalde para que ordene pagos seguidamente del mismo, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran presentarse en su día».

Bujalance 31 de Marzo de 1945. - Teodoro Ibáñez.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.042

Don Francisco Rivero Claudell, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año de 1945 formado con arreglo a los preceptos de tribulación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto Ley y cuyo plazo será a contar desde el siguiente al que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera 3 de Abril de 1945. - Francisco Rivero Claudell.

LUCENA

Núm. 1.055

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena, hace saber:

Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 14 de Marzo anterior, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.° Que por los servicios de Recaudación, bajo la Inspección directa de la Intervención, se lleven a efecto, con la urgencia posible, los necesarios trabajos para poner al cobro el arbitrio sobre los productos de la tierra extendiéndose los recibos con el carácter de «a cuenta» y sobre las mismas cantidades que se hicieron efectivas en el ejercicio anterior.

2.° Que este acuerdo se haga público para general conocimiento y posibles reclamaciones, por los procedimientos de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el palazo de ocho días.

3.° Que una vez que obren en nuestro poder los documentos necesarios, se haga a cada interesado la liquidación definitiva, introduciendo en los documentos al cobro las modificaciones, que sean necesarias como consecuencia de los cambios de propiedad o titularidad que hayan sufrido las fincas objeto del arbitrio durante el ejercicio anterior, así como les serán descontadas las cantidades que hayan sido satifechas con el carácter de «a cuenta» de acuerdo con lo establecido en párrafo primero.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando tambien hecho constar que el presente edicto deja rectificado y sin efecto alguno el que, sobre este mismo particular, aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 75 del día 28 de Marzo pasado.

Lucena a cuatro de Abril 1945. - El Alcalde, M. Delgado.

ZUHEROS

Núm. 1.069

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que habiendo acordado la Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día quince de Marzo pasado, como medida transitoria y urgente, la exacción de las cuotas del primero y segundo trimetres del repartimiento general de utilidades del año en curso, con sujeción a las del fijado para el anterior ejercicio, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo, se habilita mencionado repartimiento provisionalmente, y a este solo efecto, para la realización de dichas cuotas, procediéndose en el segundo semetre, fecha en que ya estará confeccionado el del año actual, a la liquidación definitiva de aquellas, aumentándolas o disminuyéndolas, segun los casos, para la debida compensación de cada una de las cuotas dichas.

A este efecto se anuncia a los contribuyentes de este término, que la cobranza en periodo voluntario, de las cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, se llevará a cabo, dentro del plazo reglamentario, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tomando por base, como expresado queda, las del repartimiento de 1944, y en inteligencia de que los contribuyentes que no las satisfagan en el término señalado, serán declarados incursos en los recargos que establece el vigente Estatuto de Recaudación, realizándose aquellas por la vía de apremio.

Dado en Zuheros a 4 de Abril de 1945. - El Alcalde, A. Moreno. - El Secretario, Manuel Calles.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.085

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, hace saber.

Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento acordó conceder los siguientes plazos para la cobranza en periodo voluntario del repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1945 en curso:

Primer Semestre. - Desde el 5 de Abril a 31 de Mayo.

Tercer Trimestre. - Desde 1.° de Agosto al 10 de Septiembre.

Cuarto Trimestre. - Desde 1.° de Noviembre al 10 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los contribuyentes en particular.

Almodóvar del Río a 4 de Abril de 1945. - Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.086

El Presidente accidental de la Junta de Informaciones Agrícolas y Plagas del Campo de esta ciudad, hace saber.

Que confeccionado el padrón para atender a los gastos de extinción de langosta, con arreglo a la Ley de Plagas del Campo, queda expuesto al público en estas Casas Consistoriales por término de ocho días a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hinojosa del Duque 5 de Abril de 1945. - R. Benitez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.051

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que los expedientes de responsabilidades políticas de que se hará expresión, se dictó auto de sobreseimiento habiendo recobrado los interesados la libre disposición de sus bienes.

Segunda Barbero Romero.

Enrique Muñoz Rodríguez.

Benigno Blanco León. Los 3 vecinos de Villaviciosa.

Antonio Carrasco Expósito.

Pascual García Romero, vecinos de Córdoba.

Y dado el ignorado paradero de los mismos se les hace saber por medio de este edicto.

Dado en Córdoba a 5 de Abril de 1945. - Antonio de la Riva Crehuet. - El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 1.061

Don Manuel Serrano Oliva, Comandante de Infantería, Juez Militar del Juzgado Eventual número uno de los de esta Plaza.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a los hermanos apodados «Hambre Eterna», Juan y Alfonso Diaz Martínez, de 22 y 23 años, respectivamente, naturales y vecinos de Montoro, domiciliados últimamente en calle Clavé número 39, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Encarnación Agustina número 1 (Antigua Veterinaria), para ulteriores diligencias en Procedimiento Sumarisimo Ordinario número 4211-41, que a los mismos se les instruye, por el supuesto delito de asalto a trenes y propiedades, advirtiendoles que de no comparecer en el plazo señalado serán declarados rebeldes.

Córdoba a 5 de Abril de 1945. - El Comandante Juez Instructor, Manuel Serrano.

Núm. 1.062

Don Manuel Serrano Oliva, Comandante de Infantería, Juez Militar del Juzgado Eventual número uno, de esta Plaza.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Aguilar Soto, de 19 años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Montoro, con domicilio, últimamente en calle Marín sin número, sin profesión determinada, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Encarnación Agustina número 1 (Antigua Veterinaria), para ulteriores diligencias en Procedimiento Sumarisimo Ordinario número 4211-41, que se le intruye por el supuesto delito de asalto a trenes o propiedades, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Córdoba 5 de Abril de 1945. - El Comandante Juez Instructor, Manuel Serrano.

TAUIMA

Núm. 1.058

Antonio Navarro Monroy, hijo de Antonio y de Maria, natural de Córdoba, de 32 años de edad, profesión albañil, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Ravé número 15, comparecerá personalmente o por escrito manifestará su actual residencia, con el fin de notificarle la resolucion recaida en el expediente judicial número 1594 de 1944, que se le ha instruido por la falta grave de deserción, todo ello en el plazo de quince días, ante este Juzgado de Instrucción número 1, del Tercio Gran Capitán Primero de la Legión, en Tauima.

Tauima a 20 de Marzo de 1945. - El Capitán Juez Instructor, Joaquín García López.

Ministerio de Cultura 2024

POZOBLANCO

Núm. 1.049

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una potra que en Noviembre de 1944 tenía dos años 1'49 de alzada, torda oscura más clara por la cara, hierro muslo izquierdo y de la Compañía de Seguros La Mundial V. 2 muslo derecho, sustraída el día 23 del actual, de la finca Guadamora, término de esta ciudad, propiedad de don Hipólito García Matamoros, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 31 de 1945.

Dado en Pozoblanco a 27 de Marzo de 1945. – Pascual Ruiz. – El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 1.050

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado los siguientes expedientes de Responsabilidades Políticas.

Número. – Nombres y apellidos. – Vecindad.

1. – Miguel Mansilla Navarro, Villanueva de Córdoba.
2. – Eliderico Muñoz Gómez, Pozoblanco.
3. – Acisclo Jurado Villarejo, Pozoblanco.
4. – Miguel Dueñas Fernández, Pozoblanco.
5. – Bonifacio del Río Velilla, Alcaracejos.
6. – Bénigno Tena López, Alcaracejos.
7. – Joaquín Gallardo López, Pedroche.
8. – José Alcalde Bejarano, Villanueva del Duque.

Dado en Pozoblanco a 31 de Marzo de 1945. – Pascual Ruiz. – El Secretario, Luis Etcheverría.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.023

Don Jesús López Peñas, Juez interino de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con esta fecha se ha incoado expediente de Responsabilidades Políticas con el número 352 del corriente año. contra el vecino de esta localidad Esteban García García.

Dado en Hinojosa del Duque a 31 de Marzo de 1945. – Jesús López. – El Secretario, P. H. Pedro Luis Delgado Jurado.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.004

Por el presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES del Estado y esta provincia, se hace saber: Que con esta fecha y en el expediente de responsabilidades políticas n.º 16, contra José Logroño Briones, vecino de Puente Genil, se ha dictado auto de sobreseimiento, por virtud del cual dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Aguilar de la Frontera a 2 de Abril de 1945. – El Juez de Instrucción, Miguel Cruz Cuenca. – El Secretario, P. H. J. García.

BAENA

Núm. 1.005

Don Miguel Camacho Melendo; Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a virtud de testimonio recicido de la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, se inició expediente de responsabilidad política civil, actualmente en tramitación, contra los individuos que a continuación se relacionan.

Dado en Baena a 2 de Abril de 1945. – M. Camacho. – El Secretario judicial, José Rabadán.

Relación que se cita: Francisco Rodríguez Castro y Arsenio Laó López.

Núm. 1.006

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en virtud de haber sido sabreseidos los expedientes de responsabilidades políticas civiles instruidos contra los individuos que despues se dirán, han recobrado estos la libre disposición de sus bienes.

Dado en Baena a 5 de Abril de 1945. – M. Camacho. – El Secretario judicial, Jose Rabadán.

INDIVIDUOS QUE SE CITAN

Vecinos de Baena

Antonio Jiménez Duarte.
Juan Ruiz Rienda.
Ramón Maya Expósito.

Vecinos de Luque

Carlos Rodríguez Ruiz.

Vecinos de Valenzuela

Rafael Perales Pinilla.
Luis Rodríguez Castro.
Juan Díaz Borrego.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 1 079

Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9.721	San Andrés	Umbría de los Pilones	Hornachuelos	Berilio y Radio Español, S. A.	Renuncia	2 de Abril 1945
9.722	San Bartolomé	Valdelaencina	id.	id. id. id.	id.	id.
9.723	San Mateo	Cuerda de Valdelaencina	id.	id. id. id.	id.	id.
9.724	San Juan	Las Traviesas	id.	id. id. id.	id.	id.
9.725	San Felipe	Cuerda de Valdelaencina	id.	id. id. id.	id.	id.
9.727	San Pablo	Las Traviesas	id.	id. id. id.	id.	id.
9.729	San Marcos	Cuerda de Valdelaencina	id.	id. id. id.	id.	id.
9.730	Santiago	id.	id.	id. id. id.	id.	id.
9.731	San Simón	Valdelaencina	id.	id. id. id.	id.	id.
9.732	Santo Tomás	Cruz del Chaparral	id.	id. id. id.	id.	id.
9.807	San Judas Tadeo	Cuesta de Valdelaencina	id.	id. id. id.	id.	id.
9.696	El Gavilán	Piedra de Mira Alba	Añora	D. Antonio Rodríguez Reyes	id.	id.
9.857	Noveno San Antonio	Casa del Doctor	Torrecampo	• Antonio Barbonell Trillo-F.	id.	id.
9.866	Jueves	Dehesa de Carboneras	id.	• Eduardo Fraga Domínguez	id.	id.
9.884	Uno	Navagrande	Conquista	id. id. id.	id.	id.
9.885	Dos	Atalayón del Judío	Montoro	id. id. id.	id.	id.
9.889	Cuatro	Albujeras	Torrecampo	• Sebastián Salleres Montes	id.	id.
9.890	Undécimo S. Alfonso	Dehesa Nueva	id.	• Antonio Carbonell T.-Figueroa	id.	id.
9.913	Seis	Loma de la Pizarra	V.ª de Córdoba	• Sebastián Salleres Montes	id.	id.
10.098	Santa Catalina	Las Torrecillas	Montoro	• J. Bautista Lechuga López	id.	id.
10.165	San Pedro	Loma de la Pizarra	V.ª de Córdoba	• José Luis Fernández García	id.	id.
10.166	Santa	id.	id.	id. id. id.	id.	id.
10.167	Mario	Loma de las Canterías	Pozoblanco	id. id. id.	id.	id.
10.169	Margarita	id.	Añora	id. id. id.	id.	id.
10.170	Luis	id.	Pozoblanco	id. id. id.	id.	id.
10.171	Anita	id.	id.	id. id. id.	id.	id.
10.242	Los dos Pepes	Camino de las Brujas	Añora	• José Madrid y Madrid	id.	id.
10.126	San Rafael	Barranco de las Cañas	Montoro	• Fernando Torres Fernández	id.	id.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 6 de Abril de 1945. – El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.

Ministerio de Cultura 2024